

EXP – DGME – 7144 -2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que es necesario cubrir funciones de Profesor Coordinador Responsable para el dictado de la asignatura “Seminario de Instrumentos Legales de Funcionamiento” correspondiente a 2º año de la Carrera Licenciatura en Gestión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha propuesto al Dr. Augusto GONZÁLEZ NAVARRO, DNI n° 12.598.555;

Que el pago se realizará con fondos propios mediante Resoluciones: SPU n° 140-2022 – RES n° 57-2022 – RES n° 192-2023, correspondientes al Programa de Capacitación Gratuita para el Personal No Docente;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Contratar los servicios del Dr. Augusto GONZÁLEZ NAVARRO, DNI n° 12.598.555, para desempeñar funciones de Profesor Coordinador Responsable para el dictado de la asignatura “Seminario de Instrumentos Legales de Funcionamiento” correspondiente a 2º año de la Carrera Licenciatura en Gestión Universitaria, a partir del 26 de abril de 2024 –inicio de clases-, y hasta la finalización de las tareas encomendadas, con retribución y condiciones estipuladas en el correspondiente contrato que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º se realizará con fondos propios mediante Resoluciones: SPU n° 140-2022 – RES n° 57-2022 – RES n° 192-2023, correspondientes al Programa de Capacitación Gratuita para el Personal No Docente.-



ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Licenciatura en Gestión Universitaria y a las Direcciones Generales de Presupuesto y Personal; cumplido pase a Dirección General de Administración a los fines correspondientes.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 11584 / 2024



CONTRATO

--Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Dr. Augusto GONZÁLEZ NAVARRO, argentino, mayor de edad, DNI n° 12.598.555, CUIT n° 20-12598555-7, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho n° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución N° _____, contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir del 26 de abril de 2024 (inicio de clases).-----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" se desempeñará como Profesor Coordinador Responsable para el dictado de la asignatura "Seminario de Instrumentos Legales de Funcionamiento" correspondiente a 2° año de la Carrera Licenciatura en Gestión Universitaria. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Elaborar el programa del módulo, coordinar y dirigir el grupo docente.-----
- c) Seleccionar material para el estudio independiente, elaborar los trabajos prácticos y los exámenes integrales.-----
- d) Dictar la asignatura "Seminario de Instrumentos Legales de Funcionamiento" hasta completar sesenta (60) horas reloj.-----
- e) Constituir mesas de exámenes en seis (6) turnos (libres y regulares) de acuerdo al calendario académico anual. Las mesas de exámenes libres y regulares por fuera del contrato serán abonadas con factura monotributo de acuerdo a los honorarios vigentes.-----
- f) Observar todas las disposiciones presente y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en un pago único como retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-).-----

CUARTA: El "CONTRATADO" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

QUINTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de diez (10) días:-----

SEXTA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°

Dr. Augusto GONZALEZ NAVARRO
-Contratado-

Ing. Sergio José PAGANI
-Rector UNT -

gonzaleznavarro2002@gmail

Hoja de firmas